

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Pasada á informe de la Comisión provincial é Ingeniero Jefe del distrito minero de Salamanca la protesta incoada á virtud de reclamación presentada por D. Saturio de la Puente y Rueda, vecino de Bilbao, contra el registro minero número 665 denominada «Blanca» hecho por D. Fernando Rabés y Junca, de la misma vecindad.

Resultando: Que por el D. Saturio de la Puente fué presentado dentro del plazo legal en este Gobierno de provincia un escrito oponiéndose á la solicitud de registro presentado por el Sr. Rabés y Junca.

Resultando: Que el Sr. Puente funda su oposición por creer existe superposición del terreno sobre las minas «Valentina» y «Juanito» de que es concesionario.

Resultando: Que por el hecho de radicar la mina en las proximidades de las que posee en el término de Villadepera, el Sr. Puente solicita que á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Mayo de 1870 y el artículo 30 del decreto Ley Bases de 29 de Diciembre de 1868, se le considere con mejor derecho para ampliar la mina «Juanito».

Considerando: Que la Comisión provincial después de examinado el expediente manifiesta que dada la índole del asunto la Jefatura de minas es la llamada con verdadero conocimiento de causa á indicar de parte de quien está el derecho, puesto que teniendo en cuenta los puntos de partida, orientación, rumbos y demás datos que en la solicitud de registro se han de consignar, es como se logra hacer un informe de carácter técnico que sirva de base á la resolución que haya de dictarse.

Considerando: Que la solicitud de protesta oponiéndose á la concesión del registro «Blanca» se funda en perjuicios tal vez imaginarios que el señor Puente no justifica y que caso de existir tendría tiempo de prevenirlos y aspirar á hacer valer sus derechos en el acto de la demarcación.

Considerando: Que la Jefatura de minas de Salamanca con fecha 7 del actual, informa en el sentido de que estando ajustado á las prescripciones legales, propone siga el expediente su tramitación y se preste conformidad á lo actuado, desechando por consiguiente la protesta presentada por el Sr. Puente.

Considerando: Que si bien la Real orden de 9 de Mayo de 1870 que el Sr. Puente invoca en su escrito protesta da derecho al registrador á obtener el número de pertenencias que desea como ampliación á la concesión primitiva y que el artículo 30 del decreto Ley Bases de 29 de Diciembre 1868 deja en libertad á los dueños de minas el seguir con la legislación anterior á dicha fecha ó acogerse á los beneficios de dicho Decreto-Ley, es obvio que no tiene aplicación al caso presente la primera de dichas disposiciones por cuanto las dos concesiones mineras otorgadas al Sr. Puente lo fueron con posterioridad á la misma y por tanto su derogación no ofrece duda puesto que la legislación actual no reconoce en estos casos otros derechos que los de prioridad.

Considerando: Que la Administración otorga siempre las concesiones mineras en condiciones y de modo que no se favorezca á uno perjudicando al otro, puesto que las concede sin perjuicio de tercero; y

Considerando por último que está obligado el concesionario á indemnizar los daños y perjuicios que causare de cualquier clase que sean, es prematuro cuanto al presente se diga sobre ellos y una vez llegado el caso podrá hacer valer su derecho el concesionario colindante.

Vistos los informes de la Comisión provincial é Ingeniero Jefe del distrito minero de Salamanca, este Gobierno ha acordado desestimar la protesta del Sr. Puente y Rueda y que continúe el expediente del Registro «Blanca» la tramitación ordinaria.

Notifíquese á las partes y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndole al autor de la protesta D. Saturio de la Puente que contra ésta resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del término de treinta días que señala el artículo 28 del vigente Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, teniendo presente que si dejare transcurrir dicho plazo sin verificarlo se declarará firme y se continuará la tramitación del expediente en la forma prescrita por la legislación del Ramo.

Zamora 17 de Enero de 1911.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Pasada á informe de la Comisión provincial é Ingeniero Jefe del distrito minero de Salamanca la protesta incoada á virtud de reclamación presentada por D. Saturio de la Puente y Rueda, vecino de Bilbao, contra el registro minero número 666 denominada «Berta», hecho por D. Fernando Rabés y Junca, de la misma vecindad.

Resultando: Que por el D. Saturio de la Puente fué presentado dentro del plazo legal en este Gobierno de provincia un escrito oponiéndose á la solicitud de registro presentada por el Sr. Rabés y Junca.

Resultado: Que el Sr. Puente funda su oposición por creer existe superposición del terreno sobre las minas «Valentina» y «Juanito» de que es concesionario.

Resultando: Que por el hecho de radicar la mina en las proximidades de las que posee en el término de Villadepera el Sr. Puente, solicita que á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Mayo de 1870 y el artículo 30 del decreto Ley Bases de 29 de Diciembre de 1868, se le considere con mejor derecho para ampliar la mina «Juanito».

Considerando: Que la Comisión provincial después de examinado el expediente manifiesta que dada la índole del asunto la Jefatura de minas es la llamada con verdadero conocimiento de causa á indicar de parte de quien está el derecho, puesto que teniendo en cuenta los puntos de partida, orientación, rumbos y demás datos que en la solicitud de registro se han de consignar, es como se logra hacer un informe de carácter técnico que sirva de base á la resolución que haya de dictarse.

Considerando: Que la solicitud de protesta oponiéndose á la concesión del registro «Berta» se funda en perjuicios tal vez imaginarios que el señor Puente no justifica y que caso de existir tendría tiempo de prevenirlos y aspirar á hacer valer sus derechos en el acto de la demarcación.

Considerando: Que la Jefatura de minas de Salamanca con fecha 7 del actual informa en el sentido de que estando ajustado á las prescripciones legales, propone siga el expediente su tramitación y se preste conformidad á lo actuado, desechando por consiguiente la protesta presentada por el señor Puente.

Considerando: Que si bien la Real orden de 9 de Mayo de 1870 que el Sr. Puente invoca en su escrito protesta da derecho al registrador á obtener el número de pertenencias que desee como ampliación á la concesión primitiva y que el artículo 30 del decreto Ley Bases de 29 de Diciembre 1868 deja en libertad á los dueños de minas el seguir con la legislación anterior á dicha fecha á acogerse á los beneficios de dicho Decreto-Ley, es obvio

que no tiene aplicación al caso presente la primera de dichas disposiciones por cuanto las dos concesiones mineras otorgadas al Sr. Puente lo fueron con posterioridad á la misma y por tanto su derogación no ofrece duda puesto que la legislación actual no reconoce en estos casos otros derechos que los de prioridad.

Considerando: Que la Administración otorga siempre las concesiones mineras en condiciones y de modo que no se favorezca á uno perjudicando al otro, puesto que las concede sin perjuicio de tercero; y

Considerando por último que está obligado el concesionario á indemnizar los daños y perjuicios que causare de cualquier clase que sean, es prematuro cuanto al presente se diga sobre ellos y una vez llegado el caso podrá hacer valer su derecho el concesionario colindante.

Vistos los informes de la Comisión provincial é Ingeniero Jefe del distrito minero de Salamanca, este Gobierno ha acordado desestimar la protesta del Sr. Puente y Rueda y que continúe el expediente del Registro «Berta» la tramitación ordinaria.

Notifíquese á las partes y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndole al autor de la protesta D. Saturio de la Puente que contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del término de treinta días que señala el artículo 28 del vigente Reglamento de minería de 16 de Junio de 1905, teniendo presente que si dejare transcurrir dicho plazo sin verificarlo se declarará firme y se continuará la tramitación del expediente en la forma prescrita por la legislación del Ramo.

Zamora 17 de Enero de 1911.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

(«Gaceta» del 13 de Enero de 1911.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. En atención al aumento del número de plazas de Tenientes del Cuerpo de Seguridad establecido en la vigente ley de Presupuestos del Estado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las plazas vacantes de Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existan al terminarse el concurso, y de 20 plazas vacantes de Aspirantes á Tenientes de dicho Cuerpo, que con arreglo á lo dispuesto en la citada Ley, figurarán en relación con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1911.—Alonso Castrillo.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las plazas de Tenientes del Cuerpo de Seguridad, vacantes al terminar el concurso, y de 20 plazas más de aspirantes á Tenientes de dicho cuerpo, que figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación á prestar servicio, ni derecho á usar uniforme del Cuerpo; pero con el de ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso, se requiere ser Teniente de la Guardia civil en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la Reserva activa del Ejército, y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro

general de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y á las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formulará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar la vacantes existentes y las de aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del BOLETIN OFICIAL el mismo día en que aparezca.

Madrid, 12 de Enero de 1911.—El Subsecretario, Alcalá Zamora

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO DE SUBASTA

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 9 de Diciembre y 4 del mes actual, para el suministro de 450 kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Benavente; esta Comisión provincial, en sesión de 17 del corriente mes, acordó celebrar tercera subasta el día 31 del mismo á las doce de su mañana, bajo igual tipo, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL de 9 de Diciembre último, advirtiéndole que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 19 de Enero de 1911.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Felipe Olmedo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1910.

AÑO DE 1910.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más — PESETAS	En menos — PESETAS
INGRESOS				
1 Rentas	35	40	5	»
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	1.113.849'88	631.649'62	»	482.200'26
5 Instrucción pública	6.000	3.951'50	»	2.048'50
6 Beneficencia	56.640'95	44.153'16	»	12.487'79
7 Ingresos extraordinarios	3.066	»	»	3.066
8 Arbitrios especiales	628.498'92	386	»	628.112'92
9 Empréstitos	»	»	»	»
10 Enagenaciones	10.084'74	»	»	10.084'74
11 Resultas	2.846'45	2.846'45	»	»
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
14 Reintegros	55.476'09	3.656'23	»	51.819'86
	»	»	»	»
	1.876.498'03	686.682'96	5	1.189.820'07
PAGOS				
1 Administración provincial	106.402'54	79.593'46	»	26.809'08
2 Servicios generales	20.353'75	11.458	»	8.895'75
3 Obras obligatorias	34.220'69	29.466'59	»	4.754'10
4 Cargas	15.415'10	14.803'45	»	611'65
5 Instrucción pública	179.869'28	89.974'90	»	89.894'38
6 Beneficencia	517.597'77	367.741'84	»	149.855'93
7 Corrección pública	25.260	25.260	»	»
8 Imprevistos	9.000	6.284'39	»	2.715'61
9 Nuevos establecimientos	»	»	»	»
10 Carreteras	95.431'02	28.798'04	»	66.632'98
11 Obras diversas	»	»	»	»
12 Otros gastos	741.022'92	23.648'75	»	717.374'17
13 Resultas	»	»	»	»
14 Ampliación	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
16 Devoluciones	»	»	»	»
	1.744.573'07	677.029'42	»	1.067.543'65
	Existencia en Caja.	»	»	»
	»	9.653'54	»	»
	»	686.682'96	»	»

Zamora 31 de Diciembre de 1910.—El Contador, José F. Domínguez.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CIUDAD RODRIGO

Debiendo celebrarse segunda subasta local en virtud de orden recibida del Excmo. Sr. General Comandante General de Ingenieros de la Región fecha 3 de Enero corriente, para la adquisición de materiales con destino á las obras que se lleven á cabo en la plaza de Zamora, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 28 del mes actual á las once de la mañana, en el local que en el edificio que en dicha plaza tiene establecidas las oficinas la Comandancia de Ingenieros.

El pliego de condiciones estará de manifiesto los días laborables desde hoy al 27 del actual en dicho edificio de diez á una de la mañana.

Los precios límites que regirán en el acto, así como el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, serán los que por grupos se expresan en la relación que sigue.

Si la garantía fuera en papel del Estado, se valorará al precio medio de cotización en la Bolsa de

Madrid en el mes próximo anterior á su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera en la madera del Norte. (D. O. número 6 de 1910.)

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado, clase 11, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida por la Caja general de depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Lo que se hace público por medio del presente para su conocimiento y el de quien corresponda.

Abelón 8 de Enero de 1911.—El Alcalde, Miguel Diego. R—65

FUENTELAPEÑA

Ignorándose el paradero del mozo Baltasar Melanio Fadón Toral, hijo de Lorenzo y de Manuela, que nació el día 6 de Enero de 1890, incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se le cita por el presente para que el domingo 29 del corriente mes comparezca en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación; previniéndole que de no verificarlo se le exigirá la responsabilidad que proceda.

Fuentelapeña 12 de Enero de 1911.—El Alcalde, Blas Fernández. R—51

ROBLEDA

A los efectos de rectificación y cierre del alistamiento de mozos de este distrito y dando cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos, se hace saber: que el mozo Manuel Fernández, hijo de Petra y de padre desconocido, que nació en 3 de Marzo de 1890 y que á los pocos meses de edad desaparecieron madre é hijo del pueblo de su naturaleza, que es el anejo Valdespino, ignorándose su paradero hace veinte años, y á fin de instruir el expediente de ignorado paradero, se hace saber por medio del presente anuncio.

Robleda 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Serapio San Román. R—51

TAPIOLES

Terminada por la Junta del concepto la confección del repartimiento de consumos de este distrito, que ha de regir en el corriente año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravios el que se crea perjudicado; advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Tapioles 14 de Enero de 1911.—El Alcalde, Federico Cazorla. R—59

SAN AGUSTIN

Terminado por la Junta municipal de este término el repartimiento de consumos para el corriente año de 1911, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que todos los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que juzguen oportunas á su derecho; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Agustín 11 de Enero de 1911.—El Alcalde, José del Teso. R—58

PEGO (EL)

Terminado el repartimiento de paja y leña de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Pego 13 de Enero de 1911.—El Alcalde, Felipe Hernández. R—72

Relación que se cita de los materiales objeto de la subasta.

Lote ó grupo.	MATERIALES	Cantidad aproximada.	Precio límite de la unidad. = Pesetas.	Total importe de cada grupo = Pesetas.	5 por 100 para garantía. = Pesetas.
	<i>Maderas del país ó Soria.</i>				
	Vigas de Sección superior á 0'25 X 0'25 0 ^{m2} 0'625	10 ^{m3} 000	100		
	Vigas ó viguetas de Sección comprendidas entre 0'150 y 0 ^{m2} 0'625	10 ^{m3} 000	65		
	Cuartones de 0'12 X 0'10	100 ^{ml} 00	0'50		
	Idem de 0'12 X 0'08	100 ^{ml} 00	0'40		
	Idem de 0'10 X 0'10	100 ^{ml} 00	0'40		
	Idem de 0'10 X 0'08	100 ^{ml} 00	0'35		
	Idem de 0'08 X 0'06	100 ^{ml} 00	0'30		
	Tablas de 0'25 X 0'03	100 ^{ml} 00	0'40		
	Tablas de 0'20 X 0'03	100 ^{ml} 00	0'30		
10	Tablas de 0'20 X 0'02	100 ^{ml} 00	0'30	4.690	234'50
	Tablas de 0'20 X 0'01 y 2 1/2	50 docenas	6		
	<i>Maderas del Norte.</i>				
	Tablón de pino rojo de varias dimensiones	10 ^{m3} 000	120		
	Tabloncillo id. id. de 0'20 X 0'05	100 ^{ml} 00	1'20		
	Tabloncillo de pino rojo de 0'20 X 0'03	500 ^{ml} 00	0'80		
	Terciado de pino rojo de 0'10 X 0'05	500 ^{ml} 00	0'60		
	Idem de id. id. de 0'07 X 0'04	200 ^{ml} 00	0'50		
	Tablas para entarimado de pino rojo de 0'25	100 ^{m2} 00	3'25		

Ciudad Rodrigo 15 de Enero de 1911.—El Ingeniero Comandante, Emilio Ochoa. R—71

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en provincia de, calle, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha de de, para la adquisición de materiales con destino á las obras que se lleven á cabo en la plaza de Zamora y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo á su más exacto cumplimiento á facilitar cada metro de piedra granito para sillería al precio de pesetas céntimos, cada ^{m2} de ídem ídem para enlosado al precio de pesetas céntimos, etc., acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder Notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparecen. Los productos que ofrece proceden de tal plaza. (Fecha y firma)

Observaciones-

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirle la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante-firma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Ayuntamientos.

ABELÓN

Don Miguel Diego Marcos, Alcalde Constitucional del distrito de Abelón.

Por el presente cito y llamo al mozo Miguel Macías Benito, natural de Fresnadillo, núm. 2 del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, hijo de Andrés y Alfonsa, cuyo paradero se ignora, para que se presente en la Sala de este Ayuntamiento el día 29 del actual, á las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; debiendo advertirle, que de no presentarse, le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia, que según el artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, tiene preferencia á incluirlo en el alistamiento del pueblo donde se halle, pasando aviso á esta Alcaldía para eliminarlo del alistamiento de este pueblo.

Expresado mozo nació el 27 de Marzo de 1890.

TORO

Don Cirilo Casas San José, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos siguientes:

Amador Vergel Pérez, nació el 1.º de Junio de 1890, hijo de José y Eladia.

Alvaro Pereda Castro, nació el 28 de Octubre de 1890, hijo de Indalecio y María.

Anacleto Gómez Rodríguez, nació el 13 de Julio de 1890, hijo de Juan y María.

Adriano Calderón Lorenzo, nació el 17 de Mayo de 1890, hijo de Evaristo y Basilisa.

Anacleto Valdés Castro, nació el 14 de Julio de 1890, hijo de Lucio y Teresa.

Angel González González, nació el 28 de Marzo de 1890, hijo de José y Bernarda.

Angel Alonso Costillas, nació el 1.º de Marzo de 1890, hijo de Francisco y María.

Bernardino Santos Iglesias, nació el 23 de Julio de 1890, hijo de Deogracias y Petra.

Baldomero Santos García, nació el 27 de Febrero de 1890, hijo de Ambrosio y Estanislada.

Cesáreo Alonso Núñez, nació el 26 de Abril de 1890, hijo de Cesáreo y Manuela.

Emilio González Camarón, nació el 3 de Octubre de 1890, hijo de Eusebio y María del Carmen.

Felipe Costillas Alvarez, nació el 26 de Mayo de 1890, hijo de Cayetano y Gregoria.

Generoso Marcos Seisdedos, nació el 18 de Julio de 1890, hijo de Antonio y Margarita.

José González de la Iglesia, nació el 10 de Diciembre de 1890, hijo de Antonio y Juliana.

Juan Sánchez García, nació el 28 de Octubre de 1890, hijo de Tomás y Teresa.

Jacinto Benedi Goicochea, nació el 29 de Agosto de 1890, hijo de Jacinto y Lucía.

Remigio Alonso de Casas, nació el 1.º de Octubre de 1890, hijo de Pedro y Manuela.

Rogelio Alfonso Fernández, nació el 19 de Septiembre de 1890, hijo de Antonio y Teresa.

Baltasar Manzano Antroino, nació el 9 de Enero de 1890, hijo de Antonio y Manuela.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento por ser naturales de esta ciudad, para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día 29 de Enero y caso de que no lo verifiquen en el expresado día lo hagan en los siguientes hasta el 11 del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que le siva de notificación en forma se fija el presente y otros de igual tenor en Toro á 14 de Enero de 1911.—El Alcalde, Cirilo Casas. R—66

ZAMORA

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 29 del corriente mes, y hora de las doce, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación

de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la Ley de 11 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Nombres de los mozos: Bernardo Velasco Prieto.—Naturaleza, Zamora.—Fecha de su nacimiento, 19 Enero 1890.

Vicente Sánchez de la Fuente, id., 22 id. id.

Marcelino Vidal Diez, id, 27 Febrero id.

Domingo Encalado Durán, id., 24 Marzo id.

Lucio Eugenio Valliot Cano, id., 6 Mayo id.

Isidro Alonso Domínguez, id., 16 id. id.

Julián Pérez Arroyuelo, id., 9 Junio id.

Miguel B. Iglesias García, id., 14 id. id.

Aniceto B. Castaño Alonso, id., 24 Agosto id.

Paulino Rodríguez San Basilio, id., 8 Octubre id.

Jesús Grós Corsino, id., 29 Noviembre id.

Tomás Goy Busquet, id., 19 Diciembre id.

José de San Vicente, id., 19 Marzo id.—Procedente del Hospicio de Zamora.

Bernardino de San Agustín, id., 20 Mayo id.—Id. id. id.

Luciano de San Vicente, id., 12 de Septiembre idem.—Id. id. id.

José Cordero, Arcillera (Ceadea), 18 Marzo id.—Idem id. id.

José Casas, Malva, 4 Julio id.—Id. id. id.

Ignacio Macías, Argujillo, 31 Julio id.—Idem id. id.

Francisco Mezquita, San Mamed, 7 Octubre id.—Idem id. id.

Ceferino Fernández, Sanzoles, 16 Noviembre idem.—Id. id. id.

Zamora 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Antonio García Piorno. R—76

Contaduría de Fondos municipales.

Mes de Enero de 1911.

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipale, ajustada á lo dispuesto en los artículos 72, 73, 134 y 155 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, á la Real orden de 31 de Mayo y circular de 1.º de Junio de 1886 y á tenor de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Capítulos.	CONCEPTOS	PESETAS
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3.065'66
2.º	Policía de seguridad	3.686'83
3.º	Policía urbana y rural	6.631'66
4.º	Instrucción pública	807'50
5.º	Beneficencia	1.576'66
6.º	Obras públicas	2.595'83
7.º	Corrección pública	554'39
8.º	Montes	"
9.º	Cargas	18.144'45
10	Obras de nueva construcción	116
11	Imprevistos	824'90
12	Resultas	"
Total.		38.003'88

Zamora 7 de Enero de 1911.—El Contador, Justo Alhambra.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio García Piorno.

Sesión del día 9 de Enero de 1911.

Dada cuenta de la distribución de fondos que precede, el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio García Piorno. R—64

RABANALES

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, como asimismo el de sus padres, los cuales fueron alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, según dispone el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente edicto para que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 29 del actual.

Valeriano Rivas Rapado, hijo de Francisco y Manuela, nació el 14 de Abril de 1890.

Alejandro Ramajo Palacios, hijo de Juan y María, nació el día 3 de Mayo de 1890.

Ventura Rapado Fernández, hijo de Pablo y Juliana, nació el día 30 de Mayo de 1890.

Andrés Martín Cisneros, hijo de Juan y Felipa, nació el día 10 de Noviembre de 1890.

Estanislao Fernández Rapado, hijo de Tomás y Francisca, nació el día 13 de Noviembre de 1890.

Rabanales 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel Moral. R—80

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Rabanales 12 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel Moral. R—79

QUINTANILLA DE URZ

Habiendo nacido en este término municipal el individuo Lorenzo Ferreras Pérez, hijo de Santiago y de Paula, en el año 1890 y de cuyo término se ausentaron éstos y aquél hace próximamente diez y seis años para la Isla de Cuba, donde se supone residen actualmente, se cita por medio del presente edicto á dicho mozo, sus padres ó cualquiera otra persona que tenga obligación ó interés en la inclusión ó exclusión de referido mozo en el alistamiento de este pueblo y corriente año de la fecha, á fin de que comparezcan á hacer sus alegaciones legales en las operaciones del reemplazo y especialmente, por de pronto, al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en este pueblo y Casa Consistorial el último domingo del actual mes de Enero, y hora de las diez; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios á que haya lugar.

Lo que hago público en el periódico oficial de esta provincia á los fines consiguientes.

Quintanilla de Urz 7 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pelayo Huerga. R—56

FUENTES DE ROPEL

Se anuncia para su provisión el cargo de guarda municipal de este término con el haber anual de 476 pesetas, pagadas del presupuesto de este Ayuntamiento por trimestres vencidos.

Los que deseen desempeñar dicho cargo lo solicitarán en término de ocho días.

Fuentes de Ropel 9 de Enero de 1911.—El Alcalde, Toribio Alonso. R—57

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

ARRIENDO DE PASTOS

Se arriendan los pastos de barbechera, espigadero y hoja pertenecientes á la Sociedad de Labradores y Vinateros de la margen izquierda del rio Duero.

Para tratar del arriendo con el Presidente de dicha Sociedad, D. Miguel Coco, Arrabal de Pinilla, calle de las Aceñas, número 2, Zamora.